

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1224-2010-R.- CALLAO, 03 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 150823) recibida el 02 de diciembre de 2010, mediante la cual doña AURORA ELSA CAJAHUANCA MARTINEZ esposa del profesor Ing. PEDRO MARTINEZ VASQUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita subvención económica para cubrir el costo del tratamiento médico del citado docente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad ofrece en forma permanente programas y servicios de bienestar a su comunidad, con el objeto de lograr su realización plena; entre otros, se encuentran los servicios de salud, proporcionando servicios médicos y especializados a través de sus propias unidades y/o terceros, ejecuta acciones destinadas a cubrir su salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia, de acuerdo al Art. 367° y subsiguientes del Estatuto de nuestra Universidad, concordante con el Art. 142° Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Art. 75° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Estando a lo glosado, al Informe N° 1961-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1610-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de diciembre del 2010; al Informe Legal N° 945-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de diciembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° OTORGAR**, por única vez y de manera excepcional, subvención a favor del profesor Ing. **PEDRO MARTINEZ VASQUEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el monto de S/. 3,000.00 (tres

mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico.

- 2º DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: “Otras Personas Naturales”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre de doña AURORA ELSA CAJAHUANCA MARTINEZ, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OGA; OPLA; OAGRA,  
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.